

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3177/19

## AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

### ANUNCIO

Código: 2019/410540/900-120/00001

DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA, HACE SABER: Que en sesión 08//2019, celebrada por Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 26 de junio de 2019, se acordó, lo que sigue:

“PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.-

Por el Secretario que suscribe se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que dice:

Visto el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se determina el régimen del personal eventual.

Tengo a bien elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

**Primero:** Dotar un puesto de trabajo cuya cobertura corresponde a personal eventual. Dicho puesto ejercerá las funciones de Secretaria de Alcaldía con una dedicación de jornada completa, y con las siguientes retribuciones referidas a una mensualidad:

Retribuciones básicas:

Sueldo: 636,01 €

(Grupo C2).

Retribuciones complementarias:

Complemento de destino (Nivel 17): 395,18 €.

Complemento específico: 533,00 €.

Total Retribuciones: 1.564,19 € brutos/mes.

Pagas Extraordinarias: En los meses de junio y diciembre, por importe igual a lo establecido cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos.

**Segundo:** Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

**Tercero:** El nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponde al Alcalde. En todo caso, cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato del Alcalde.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

**Cuarto:** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

No obstante, la Corporación acordará lo más conveniente a los intereses municipales.

La Corporación, por unanimidad de los presentes, acordó de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, que antecede transcrita, elevándola en su totalidad a acuerdo plenario.”

La Mojonera, a 11 de julio de 2019.

EL ALCALDE, José Miguel Hernández García.